

**BOLETIN****OFICIAL****PROVINCIA DE SANTANDER**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Re-  
gente (Q. D. G.) y Augusta Real  
Familia, continúan en esta Corte sin  
novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

Circular núm. 107

Habiendo regresado á esta pro-  
vincia en el día de hoy, me hago  
nuevamente cargo del mando de la  
misma, cesando en él, el señor don  
Eusebio Ruiz Pérez, Diputado pro-  
vincial, que venía desempeñando  
interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público por medio  
de este periódico oficial para conoci-  
miento de todas las Autoridades  
y demás habitantes de la provin-  
cia.

Santander 18 de Noviembre de  
1900.El Gobernador,  
EL DUQUE DE HORNACHUELOS.**SECCION DE MINAS**

Núm. 9.711

Don Román de Inguna y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este  
distrito,

Hago saber: Que don José Serrano  
Sáinz, vecino de Santoña, ha presen-  
tado el 28 de Abril último una soli-  
citud de concesión de 12 perten-  
encias con el nombre de «Juanita», de  
mineral de hierro, en el subsuelo  
del sitio llamado Pico Mayo, térmi-  
no de Anés, Ayuntamiento de Voto,  
que lindan á todos vientos con te-  
rrreno común.

El trazado de la designación es el  
siguiente:

Se tendrá por punto de partida  
una calicata en dicho sitio en la que  
hay enclavada una estaca y se me-  
dirán al N. 200 metros, al S. 200, al  
E. 150 y al O. 150, con cuyos ejes y  
trazando perpendiculares se cerrará  
el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo  
mejor derecho, se hace la presente  
publicación para que aquellos que  
se consideren perjudicados puedan  
presentar sus oposiciones en el im-  
prorrogable plazo de 60 días que se-  
ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1900.—

El Ingeniero Jefe, P. O., A. Gon-  
zález.

Núm. 9.716

Don Román de Inguna y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este  
distrito,

Hago saber: Que don Patricio Gó-  
mez, vecino de esta ciudad, ha pre-  
sentado el 30 de Abril último, una  
solicitud de concesión de 36 perte-  
nencias con el nombre de «Quico»,  
de mineral de hierro, en el subsuelo  
del sitio llamado Del puente, tér-  
mino de San Vicente, Ayuntamien-  
to de Coryera.

El trazado de la designación es el  
siguiente:

Se tendrá por punto de partida  
el ángulo N. de la casa de Casiana  
Guerra, midiendo al S. 600 metros  
colocando la primera estaca, de esta  
al S. 600 la segunda, de esta al E.  
600 la tercera, de esta al N. 600 pa-  
ra llegar al punto de partida que-  
dando cerrado el perímetro de las  
36 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo  
mejor derecho, se hace la presente  
publicación para que aquellos que  
se consideren perjudicados puedan  
presentar sus oposiciones en el im-  
prorrogable plazo de 60 días que  
señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Mayo de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. Gon-  
zález.

EN ALVADO

# Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DE 1900

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año de 1900, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 4º del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Número de la carpeta registro	Nombre del minero ó sociedad	Término municipal	Clase	Qntal. met.	Valor integral. mst. <sup>o</sup>	Importe Total	3 por 100 del valor íntegro	Ptas. Cts.
662	D. Federico Soleagui	Entrambasaguas	Hierro	21.540	45	7.539	226	17
864	El mismo	Idem	Idem	7.300	45	2.555	76	65
"	El mismo	Medio Cudeyo	Idem	14.500	47	5.800	174	27
1.084	Compañía Muriedas y Maliaño	Antonio Marte	Camargo	31.474	50	9.442	40	386
"	Sociedad Minas de Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	32.170	50	12.868	386	04
643	La misma	Chata	Idem	10.810	50	4.324	129	72
"	La misma	Simple	Idem	36.211	50	14.484	40	434
570	Sociedad Hugh Lle. Smythy E. Paul	Positivo Aumento	Idem	100.360	50	40.144	1.204	32
158	Ricardo Shadé	Antonia	S. Felices Buelna	6.430	48	30	1.929	87
"	El mismo	Vulcán	Castro Urdiales	391.570	48	106.628	4.698	84
280	Antonio Pérez del Molino	La Torra	Idem	22.410	48	40	8.964	92
"	El mismo	Idem	Calamina	258	30	3	774	22
1.236	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Calm. a roca	380	20	2	760	23
"	El mismo	Idem	Idem tierras	1.305	25	2	2.610	30
"	El mismo	204	Pilonco	1.200	25	1	1.200	36
"	El mismo	204	Idem	325	60	1	1.635	48
"	El mismo	643	Idem	150	35	1	300	9
"	El mismo	570	Idem	60	25	1	80	84
"	El mismo	570	Idem	760	47	2	600	18
"	El mismo	570	Idem	20.000	48	2	228	6
"	El mismo	596	Idem	51.180	50	40	40.472	16
"	El mismo	596	Idem	101.469	50	40	40.584	52
"	El mismo	598	Idem	76.830	50	40	30.732	96
"	El mismo	606	Idem	16.680	50	40	6.672	16
"	El mismo	228	Idem	156.996	50	40	62.798	40
"	El mismo	787	Idem	52.332	50	40	20.932	40

41	Isabel	Idem	1.200	40
	La Ciega	Idem	1.400	42
	Inagotable	Calm. <sup>a</sup> roca	3.000	40
	Segura	Idem	1.200	36
	Suerte vista	Idem	1.600	48
	Enclavada	Idem	1.600	18
	D. <sup>a</sup> Ultm. <sup>a</sup> Andora	Idem	900	27
	Aurora	Idem	400	21
	Esperanza	Idem	400	30
	Aut. <sup>o</sup> á la Torpeza	Idem	400	22
	Puente del Choro	Idem	500	22
	Teresita	Idem	400	15
	Inagotable	Idem	1.000	12
	Segura	Idem	1.600	30
	Suerte vista	Idem	600	48
	Enclavada	Idem	600	18
	Ultima Andora	Idem	600	50
	Almanzora	Idem	600	13
	Aurora	Idem	600	13
	Demasía	Idem	600	13
	Triano	Idem	600	13
	Tercer reguardo	Idem	600	13
	Ceferina	Idem	600	13
	Atrevimiento	Idem	600	13
	Rosario	Idem	600	13
	Superior	Idem	600	13
529	Juan M. de Mazarrasa	Idem	600	13
531	M. Ceballos López	Idem	600	13
	Juliana Pineda	Idem	600	13
	Hijos de Yllera y Compañía	Idem	600	13
	Cesáreo Ortiz	Idem	600	13
	M. Ceballos López	El mismo	600	13
	Orconera Iron Ore Compañía	El mismo	600	13
	Carlos Castañeda	El mismo	600	13
	Real Compañía Asturiana	El mismo	600	13
295	La misma	La misma	600	13
297	La misma	La misma	600	13

**Delegación de Hacienda  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER**

## *Circular*

Dispuesta esta Delegación á que los haberes de los profesores de primera enseñanza sean satisfechos con regularidad, señaló por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL una cantidad alzada á cada Ayuntamiento para que con los recargos municipales completase el cargo de las obligaciones de referencia.

En dicha circular se señalaba como plazo máximo el 10 del tercer mes de cada trimestre, para ingresar la sumas á cada uno señalada, con objeto de que al enviar el 15 á la Junta de Instrucción pública las cantidades disponibles puedan estos alcanzar el total de referido cargo.

Es, pues, preciso que los Ayuntamientos, excepto el de Argoños, que ya lo ha hecho, ingresen antes del 10 de Diciembre próximo las sumas correspondientes al cuarto trimestre, pues en dicho día sin excusa alguna serán exigidos por la vía ejecutiva.

## Los Ayuntamientos

Cantón	Localidad	Padre	Madre	Padre	Madre
Los Tojos					
Mazcuerras					
Ruente					
Tudanca					
Villaverde de Trucios					
Laredo					
Limpias					
Camaleño					
Vega de Liébana					
Enmedio					
Santiurde de Reinosa					
Las Rozas					
Comillas					
Peñarrubia					
Rionansa					

Santa Cruz de Bezana  
deben ingresar el tercero y cuarto  
á la vez, pues son los únicos que  
hasta la fecha no han ingresado el  
tercero.

Santander 13 de Noviembre dº  
1900. — El Delegado accidental,  
P. O., Marcelino Arango.

# Departamento marítimo del Ferrol

## BRIGADA DE SANTANDER

Relación de los inscriptos de esta provincia que perteneciendo al trozo de ésta capital cumplirán 20 años de edad en el próximo venidero y que en dicho año deben pasar al servicio de los buques de la Armada.

Número de orden.....	FOLIO en la inscripción	Año	PADRES	NOMBRES	PROVINCIA	Día	Fecha en que cumplen los 20 años de edad		
							Día	Mes	Año
1	1897	97	Saturnino Ocejo Cruz	Aniceto y Nicolasa	Santander	2	Enero	1901	
2	1898	81	Saturnino S. Emeterio Güemes	Eugenio y Ezequiel	Idem	10	Idem		
3	1899	51	Amadeo Agüero Alvarez	Diego e Isabel	Idem	20	Idem		
4	1898	65	Martín Caballero Antolinez	Martin y Felipa	Madrid	27	Idem		
5	1898	40	Prudencio Puente y Macho	Indalecio y Asunción	Santander	1	Febrero		
6	1898	4	Francisco Balsa Malmierca	José y Loreta	Idem	6	Idem		
7	1898	15	Julián Rumaya Abad	Esteban y Bárbara	Idem	7	Idem		
8	1898	84	Pedro Camus González	Gregorio y Celestina	Idem	19	Idem		
9	1897	55	Valentín Oporto Mazas	Juan y Adela	Pareda	14	Idem		
10	1898	75	Julián Sordo Molino	Cipriano y Ramona	Santander	2	Marzo		
11	1899	2	Francisco Atristain B. Gómez	José y Valentina	Idem	10	Idem		
12	1897	15	José Horna Sanchez	Pedro y Joaquina	Idem	11	Idem		
13	1899	94	José Gutiérrez Palacio	Prudencio y Cármen	Idem	19	Idem		
14	1898	13	José Gutiérrez Palacio	José y Leonor	Idem	24	Idem		
15	1899	19	Manuel Peña Lucés	Manuel y Eugenia	Idem	28	Idem		
16	1897	39	Eustasio Fernández García	D. José y D.ª Jacoba	Madrid	2	Abril		
17	1898	90	D. José Francisco de Paula Garín	Francisco y Josefa	Santander	3	Idem		
18	1898	53	Francisco Herrero Luvert	Feliciano y Leonor	Idem	13	Idem		
19	1898	34	Gérardo Estrada Ortiz	Miguel y Francisca	Santander	23	Mayo		
20	1895	47	Fortunato Rojo Echevarría	José y Eduviges	Idem	11	Idem		
21	1897	35	Patrocínio López García	Ramón y Tarsila	Idem	13	Idem		
22	1898	46	Ramón Fernández González	Valentín y María	Idem	15	Idem		
23	1896	17	Marcelino Trueba Portilla	Cirilo y Juliiana	Orejo	16	Idem		
24	1897	65	Isidro Elizalde Uriague, reca	José y Adelaida	Santander	17	Idem		
25	1899	1	Rufino Fernández Vega	Gregorio y Nicolasa	Idem	17	Idem		
26	1899	14	José Máuri Rocha	Luis y Josefina	Idem	24	Idem		
27	1899	15	Raimundo Rocillo Ruiz	José y Manuela	Idem	9	Junio		
28	1898	21	Feliciano Doñaibetia Alonso	Toribio y Cármen	Vitoria	17	Idem		
29	1898	103	Rodrigo Vivanco Girado	Primitivo y Teresa	Santander	19	Idem		
30	1897	52	Pedro Crespo Marrón	Vicente y Guadalupe	Coruña	28	Idem		
31	1897	87	D. José y D.ª Julianá	D. José y D.ª Julianá	Santander	28	Idem		
32	1896	46	Salvador Varcárcel Portal	Marcelino y Paula	Santander				

35 1895 18 1895 18  
FOLIO 25 1895 18  
Número de orden.....

Asignación a Lotes  
D. Tomás Domínguez  
Alfonso Vidalés Herrera  
Enrique Marqués-García  
Alejandro Bedia Ocejo  
Benito Doalto Martínez  
Manuel Ignacio Crespo  
Domingo Castanedo Bedia  
Francisco Santa María Gómez  
Casiano Angul Fernández  
Roque Casovalle Mazas  
Jacinto Cantero Garín  
Amado Rodríguez Sañudo  
Julían Ibáñez Zabala  
Agapito Carril García del Río  
Antonio Ruiz  
José López Mezo Ruiz  
Emeterio Somavilla Solano  
Manuel Alonso Baó  
Adrián Heras Montoya  
Salvador Gándara Liata  
Jacinto López Cuevas  
Bernardino Coterillo Bedia  
Leóncio Romanillo Lastarria  
Ángel Lope Pomar Escandón  
Emilio Rasilla Rumayor  
Cipriano Rebollo González  
Carlos Latorre Gutiérrez  
Fernando Fresno Marinas  
Bruno Balaguer Fernández  
Miguel Gómez y Gómez  
Benigno Castaños Guardiola  
Francisco Fano Oyarbide  
Fernán Izquierdo del Valle  
Serafín Llanderal Diego  
Primitivo del P. Palacio Leivas  
Eduardo Lastra San Juan  
Fructuoso Gaudíllas Peña  
Juan Redondo y Maraño  
Laureano Villalante Fernández  
Juan Dabén y Ossorio  
Crispin Puente Solana  
Antonio Coloma Carriedo

Asignación a Lotes  
D. Tomás Domínguez  
Alfonso Vidalés Herrera  
Enrique Marqués-García  
Alejandro Bedia Ocejo  
Benito Doalto Martínez  
Manuel Ignacio Crespo  
Domingo Castanedo Bedia  
Francisco Santa María Gómez  
Casiano Angul Fernández  
Roque Casovalle Mazas  
Jacinto Cantero Garín  
Amado Rodríguez Sañudo  
Julían Ibáñez Zabala  
Agapito Carril García del Río  
Antonio Ruiz  
José López Mezo Ruiz  
Emeterio Somavilla Solano  
Manuel Alonso Baó  
Adrián Heras Montoya  
Salvador Gándara Liata  
Jacinto López Cuevas  
Bernardino Coterillo Bedia  
Leóncio Romanillo Lastarria  
Ángel Lope Pomar Escandón  
Emilio Rasilla Rumayor  
Cipriano Rebollo González  
Carlos Latorre Gutiérrez  
Fernando Fresno Marinas  
Bruno Balaguer Fernández  
Miguel Gómez y Gómez  
Benigno Castaños Guardiola  
Francisco Fano Oyarbide  
Fernán Izquierdo del Valle  
Serafín Llanderal Diego  
Primitivo del P. Palacio Leivas  
Eduardo Lastra San Juan  
Fructuoso Gaudíllas Peña  
Juan Redondo y Maraño  
Laureano Villalante Fernández  
Juan Dabén y Ossorio  
Crispin Puente Solana  
Antonio Coloma Carriedo

Asignación a Lotes  
D. Tomás Domínguez  
Alfonso Vidalés Herrera  
Enrique Marqués-García  
Alejandro Bedia Ocejo  
Benito Doalto Martínez  
Manuel Ignacio Crespo  
Domingo Castanedo Bedia  
Francisco Santa María Gómez  
Casiano Angul Fernández  
Roque Casovalle Mazas  
Jacinto Cantero Garín  
Amado Rodríguez Sañudo  
Julían Ibáñez Zabala  
Agapito Carril García del Río  
Antonio Ruiz  
José López Mezo Ruiz  
Emeterio Somavilla Solano  
Manuel Alonso Baó  
Adrián Heras Montoya  
Salvador Gándara Liata  
Jacinto López Cuevas  
Bernardino Coterillo Bedia  
Leóncio Romanillo Lastarria  
Ángel Lope Pomar Escandón  
Emilio Rasilla Rumayor  
Cipriano Rebollo González  
Carlos Latorre Gutiérrez  
Fernando Fresno Marinas  
Bruno Balaguer Fernández  
Miguel Gómez y Gómez  
Benigno Castaños Guardiola  
Francisco Fano Oyarbide  
Fernán Izquierdo del Valle  
Serafín Llanderal Diego  
Primitivo del P. Palacio Leivas  
Eduardo Lastra San Juan  
Fructuoso Gaudíllas Peña  
Juan Redondo y Maraño  
Laureano Villalante Fernández  
Juan Dabén y Ossorio  
Crispin Puente Solana  
Antonio Coloma Carriedo

Asignación a Lotes  
D. Tomás Domínguez  
Alfonso Vidalés Herrera  
Enrique Marqués-García  
Alejandro Bedia Ocejo  
Benito Doalto Martínez  
Manuel Ignacio Crespo  
Domingo Castanedo Bedia  
Francisco Santa María Gómez  
Casiano Angul Fernández  
Roque Casovalle Mazas  
Jacinto Cantero Garín  
Amado Rodríguez Sañudo  
Julían Ibáñez Zabala  
Agapito Carril García del Río  
Antonio Ruiz  
José López Mezo Ruiz  
Emeterio Somavilla Solano  
Manuel Alonso Baó  
Adrián Heras Montoya  
Salvador Gándara Liata  
Jacinto López Cuevas  
Bernardino Coterillo Bedia  
Leóncio Romanillo Lastarria  
Ángel Lope Pomar Escandón  
Emilio Rasilla Rumayor  
Cipriano Rebollo González  
Carlos Latorre Gutiérrez  
Fernando Fresno Marinas  
Bruno Balaguer Fernández  
Miguel Gómez y Gómez  
Benigno Castaños Guardiola  
Francisco Fano Oyarbide  
Fernán Izquierdo del Valle  
Serafín Llanderal Diego  
Primitivo del P. Palacio Leivas  
Eduardo Lastra San Juan  
Fructuoso Gaudíllas Peña  
Juan Redondo y Maraño  
Laureano Villalante Fernández  
Juan Dabén y Ossorio  
Crispin Puente Solana  
Antonio Coloma Carriedo

Año	Folio	Pueblo	Provincia	Mes	Año	Fecha en que cumplen los 20 años de edad	
						Día	Mes
1895	18	Trifón Basines Cavadella	Santander	3	1891	31	Julio
1898	63	Alfonso Vidalés Herrera	Santander	13	—	Idem	Idem
1896	47	Enrique Marqués-García	Santander	17	—	Idem	Idem
1895	54	Alejandro Bedia Ocejo	Oviedo	19	—	Idem	Idem
1895	88	Benito Doalto Martínez	Santander	29	—	Idem	Idem
1894	34	Manuel Ignacio Crespo	Santander	31	—	Idem	Idem
1894	39	Domingo Castanedo Bedia	Santander	4	—	Agosto	Agosto
1895	82	Francisco Santa María Gómez	Santander	13	—	Idem	Idem
1895	31	Casiano Angul Fernández	Santander	13	—	Idem	Idem
1896	41	Roque Casovalle Mazas	Santander	16	—	Idem	Idem
1896	42	Jacinto Cantero Garín	Santander	16	—	Idem	Idem
1899	43	Amado Rodríguez Sañudo	Santander	16	—	Idem	Idem
1896	45	Julían Ibáñez Zabala	Santander	17	—	Idem	Idem
1898	46	Agapito Carril García del Río	Santander	18	—	Idem	Idem
1897	47	Antonio Ruiz	Santander	21	—	Idem	Idem
1899	48	José López Mezo Ruiz	Santander	27	—	Idem	Idem
1896	49	Emeterio Somavilla Solano	Santander	30	—	Idem	Idem
1895	50	Manuel Alonso Baó	Santander	Septiembre	6	Septiembre	Septiembre
1899	51	Adrián Heras Montoya	Santander	8	—	Idem	Idem
1896	52	Salvador Gándara Liata	Santander	9	—	Idem	Idem
1895	53	Jacinto López Cuevas	Santander	11	—	Septiembre	Septiembre
1895	54	Bernardino Coterillo Bedia	Santander	12	—	Idem	Idem
1898	55	Leóncio Romanillo Lastarria	Santander	15	—	Idem	Idem
1898	56	Ángel Lope Pomar Escandón	Santander	25	—	Idem	Idem
1899	57	Emilio Rasilla Rumayor	Santander	26	—	Idem	Idem
1895	58	Cipriano Rebollo González	Santander	Octubre	1	Octubre	Octubre
1897	59	Carlos Latorre Gutiérrez	Santander	2	—	Idem	Idem
1897	60	Fernando Fresno Marinas	Santander	6	—	Idem	Idem
1896	61	Bruno Balaguer Fernández	Santander	8	—	Idem	Idem
1896	62	Miguel Gómez y Gómez	Santander	9	—	Idem	Idem
1898	63	Benigno Castaños Guardiola	Santander	10	—	Idem	Idem
1897	64	Francisco Fano Oyarbide	Villaf. del Vierzo	11	—	Idem	Idem
1898	65	Fernán Izquierdo del Valle	Santander	12	—	Idem	Idem
1898	66	Serafín Llanderal Diego	Santander	12	—	Idem	Idem
1897	67	Primitivo del P. Palacio Leivas	Santander	12	—	Idem	Idem
1897	68	Eduardo Lastra San Juan	Santander	13	—	Idem	Idem
1899	69	Fruetuoso Gaudíllas Peña	Santander	18	—	Idem	Idem
1898	70	Juan Redondo y Maraño	Santander	18	—	Idem	Idem
1896	71	Laureano Villalante Fernández	Santander	21	—	Idem	Idem
1897	72	Eugenio e Isabel Modesto y Agueda	Santander	22	—	Idem	Idem
1899	73	Francisco y Luisa Francisco Cudeyo	Santander	25	—	Idem	Idem
1899	74	Antonio Coloma Carriedo	Santander	27	Noviembre	Noviembre	Noviembre

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Modificado el presupuesto para la reforma del actual pavimento de la Calleja de Pascual, por el de asfalto natural, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la subasta en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 24 del corriente mes á las 12 de la mañana, en el Salón de actos públicos de la casa consistorial con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto total de la obra asciende á 8.650 pesetas 29 céntimos con arreglo á los tipos unitarios, pliego y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal en las horas de oficina; el pago de estas obras se verificará en la forma siguiente: 5.707 pesetas 29 céntimos consignadas en el presupuesto corriente y las 2.943 pesetas restantes del presupuesto próximo de 1901.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.<sup>o</sup> con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la caja municipal la cantidad de 865 pesetas; quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 26 de Abril último; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio.

Santander 13 de Noviembre de 1900.—Ricardo Horga.

### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del proyecto de reforma del pavimento de la Calleja de Pascual, se compromete á ejecutar las obras con la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

### Fecha y firma del proponente.

Votados por el Excmo. Ayuntamiento los proyectos de presupuesto ordinario y especial de ensanche por Maliaño, que han de regir en el ejercicio de 1901 se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por espacio de quince días, á contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley municipal vigente,

Santander 15 de Noviembre de 1900.—Ricardo Horga.

### Ayuntamiento de Valdáliga

No habiéndose presentado licitadores á la subasta de consumos que para el año de 1901 se celebró hoy en este Ayuntamiento no obstante el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 10 del corriente, la Corporación que tengo la honra de presidir acordó verificar otra nueva subasta que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 24 del actual á las 10 de la mañana, bajo las mismas condiciones e igual tipo de 16.072.15 pesetas advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes.

Valdáliga 15 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

### Ayuntamiento de Noja

El día 30 del actual, empezando á las 11 de la mañana y terminando á las 12 de la misma, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este

Ayuntamiento la subasta, por pujas á la llana, para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos de la primera tarifa oficial, excepción del maíz y alubias, durante el año de 1901, bajo el tipo de 16.050 pesetas 77 céntimos, con inclusión del arbitrio provincial sobre el vino. Para tomar en la subasta ha de depositar en la mesa de la presidencia el dos por ciento del tipo. La fianza definitiva consiste en la personal, á satisfacción del Ayuntamiento, y además, si este lo cree conveniente, en el depósito de la dozava parte del precio del arriendo.

El expediente del caso se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

Voto 10 de Noviembre de 1900.  
El Alcalde, F. de la Vega.

### Ayuntamiento de Liendo

#### Remate de consumos

El día veinticinco del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento (Esquina Vieja) la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen en el próximo año económico de 1901 los consumos de vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí, aguardientes y alcoholes, bajo el tipo de 3.511 pesetas con 10 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recaudos legales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente el 5 por ciento del tipo fijado.

El rematante deberá depositar en metálico en concepto de fianza en el acto de la adjudicación del remate la cuarta parte del valor de éste.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Liendo 11 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Emilio Rozas.

#### Ayuntamiento de Luena

Don Manuel Fernández y Bustamante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que el día 26 del corriente mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial y ante la comisión respectiva el arrendamiento á la exclusiva del grupo de carnes que se consuman en este término municipal en el inmediato año de 1901, bajo el tipo de 4.660 pesetas 88 céntimos que importa dicho grupo.

La subasta se celebrará bajo las condiciones conteridas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantas personas quieran enterarse.

Luena 15 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Bustamante.

#### Ayuntamiento de Santona

La matrícula industrial de este término para el año de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de dicho plazo pueden hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas.

Santona 10 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Agustín Alonso.

#### Ayuntamiento de Castro-Urdiales

La matrícula industrial de este distrito, formada para el próximo año de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Castro-Urdiales 10 de Noviembre de 1900.—Enrique Ocháran.

#### Ayuntamiento de Pesquera

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y padrón industrial para el año de 1901, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Pesquera 10 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Gavino Fernández de los Ríos.

#### Ayuntamiento de Argoños

La matrícula industrial de este Ayuntamiento se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Argoños 11 de Noviembre de 1900.—Evaristo Mazas.

#### Ayuntamiento de Enmedio

La matrícula industrial, de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1901, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Enmedio 10 de Noviembre de 1900.—Simón M. Rodríguez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará expresión consta la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma copiada á la letra dice así:

**SENTENCIA.**—En la villa de Potes á veinticinco de Septiembre de mil novecientos, el señor don Lucrecio Justué y Fernández, Juez municipal letrado, con funciones de primera instancia por estar el propietario en uso de licencia, habiendo visto estos autos ejecutivos sobre pago de pesetas, promovido por el Procurador don Manuel de las Cuevas, en representación de don Matías y doña Atilana Gutiérrez Guerra, siéndolo á la vez esta por su marido don Eusebio Pesquera Gutiérrez, vecinos de Beares, y de doña Isidora Guerra y Laso, viuda, de igual vecindad, como representante legal de sus hijos menores de edad do-

ña Eusebia, doña Juana, don Felipe y doña Julia Gutiérrez Guerra, á quienes defiende el letrado don Eduardo Sanchez Linares, contra Valeriano López Rodriguez, natural de Buyezo, ausente de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Tribunal.

**FALLO.**—Que debo de mandar y mando siga la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados á Valeriano López Rodriguez, hasta el completo pago á la parte ejecutante de la cantidad por el débito reclamado, intereses vencidos y que vengan con las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, á las que también le condeno, y para la notificación de esta sentencia al ejecutado rebelde, téngase presente lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lucrecio Jusué.

Y para que llegue á conocimiento de la parte interesada, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos legales.

Dado en Potes á nueve de Noviembre de mil novecientos.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, referente á juicio oral de la causa contra Eloy González y otros por uso de documentos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintiseis del corriente á las diez de su mañana, comparezca ante la sección primera de la Audiencia de Santander, á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Antonio Blanco Alvarez, agente de reclutamiento, que se dice vecino de Valladolid, Caballos de Troya.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de Noviembre de mil novecientos.—El Secretario, Jesús Escobio.